SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

A [illegible] de Agosto año de mil setecientos y qua-
renta y quatro se juntaron a cavildo ordin.o los
Señores Dn. Franco. Xavier Garcia Campero The-
niente de Corregr. Mayor por ocupacion del S.or
Regidor y ausencia del S.or Alcalde mayor, Dn. Alonso
Herrero. Don Pedro Franco. de Torres Don Fulgencio
Lanes Don Pedro Rodrigue Don Juan Bapta. Lamb.to
Don Franco. de Angosto Don Fulgencio Sanchez Don
Pedro Fravega Don Agustin Romero Don Joseph
de Obrida Dn. Pedro Raso Don Fulgencio Sanchez
Dn. Manuel Vallexo Don Bern.do Arrian [illegible] Dn.
[illegible] tacon Don Juan de Torres Don Alonso Espesso Dn.
Franco. tacon Don Nicolas Joseph Garcia Regidores y
acordaron lo siguiente

Concurso Ayuntam.to: Joseph Alvarez Portero certifico haver citado a los cavalleros que faltaron en el anterior.

Entrada del Rexidor. — Entro el S.or Don Pedro Mesia Regidor

Entrada de [illegible]. — Entraron los S.res Dn. Xabier de Rivera = Dn. Felix del Pozo Dn. Juan Bapta. Tacon [illegible]

Que se concede [illegible] al fiel del Almudi [illegible] que de las fianzas [illegible] en [illegible] Tesorero [illegible] Felix fiel en [illegible] persona de [illegible] — Haviendose Conferido en este Ayuntam.to de la [illegible] referida en el Cabildo antecedente y visto un memorial de Dn. Ygnacio de Silva fiel depositario del Caudal del Posito de esta Ciudad en que le hace presente que por el mismo pide se le conceda mas termino para dar la fianza de mill ducados que se le tiene Mandado y entendido que esta Ciudad que los Caballeros que por mayor numero la hacen que son los S.res Dn. Juan Bapta. Tacon Dn. Juan Bapta. Lamberto Dn. Felix del Pozo Dn. Franco. de Angosto, Dn. Fulgencio Sanchez Dn. Pedro Mesia Dn. Pedro Raso, Dn. Manuel Vallexo Dn. Bernardo Arrian y Dn. Pedro Tacon acuerda se le conzede al dicho fiel otros quince dias